



[www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)

SUBASTA ONLINE CON BASE  
POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE

**DIRECCION OBRAS EN VIAS PEATONALES  
MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**ELEMENTOS PROVENIENTES DE HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA EN DESUSO**

20 AMOLADORAS ANGULARES USADAS, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.

43 HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA: (4 CINCELES; 4 CORTAFIERROS; 2 CUCHARAS ALBAÑIL; 2 ESCOBAS; 1 HACHA MANGO LARGO; 1 MARTILLO DE MANO; 15 MAZA DE MANO; 1 PINZA CORTA CABLE; 9 PIZON MANUAL; 1 SIERRA DE MANO; 1 VARILLA METÁLICA PARA SONDEOS; 1 GARRAFA DE KG; 1 MEZCLADORA TIPO TROMPITO).

536 HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA: (146 PICOS; 359 PALAS VARIAS; 31 MAZAS DE VOLEO)

11 HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA: (7 MARTILLOS TIPO NEUMÁTICO; 4 MARTILLOS TIPO ELÉCTRICOS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS).

9 ELEMENTOS Y RESTOS DE ELEMENTOS PROVENIENTES DE GENERADORES ELÉCTRICOS A EXPLOSIÓN.

**SUBASTA:** El día **22 de agosto de 2024**, con horario de inicio a las **10:00** horas, la que será celebrada en modo electrónico en el sitio web <https://subastas.bancociudad.com.ar> por el Banco Ciudad de Buenos Aires.

**EXHIBICIÓN:** Días 13/8/2024 y 15/8/2024 inclusive, en la calle Pedro de Mendoza 3825, C.A.B.A., en el horario de 10:00 hs a 13:00 hs. **Con autorización, previo contacto a:** [mesadeentradasdgovp@buenosaires.gob.ar](mailto:mesadeentradasdgovp@buenosaires.gob.ar)  
Los interesados el día de la visita deberán presentarse con DNI.

**RETIRO DE LOS BIENES:** Se realizará en la calle Pedro de Mendoza 3825, C.A.B.A.

**INSCRIPCIÓN PREVIA:** Los oferentes, para realizar ofertas en la subasta deberán registrarse, de acuerdo con lo estipulado en el punto 1º de las Condiciones de Venta que rigen la presente subasta.

**GARANTÍA:** Al momento de inscribirse los interesados deberán acreditar haber constituido una garantía por la suma equivalente al quince por ciento (**15%**) del precio base de los lotes en el que participará, de acuerdo con lo estipulado en el punto 2º de las Condiciones de Venta que rigen la presente subasta.

**INFORMES:** [subastasonline@bancociudad.com.ar](mailto:subastasonline@bancociudad.com.ar) teléfono: **011 43298733**

**Venta sujeta a la aprobación de la Entidad Vendedora**

## CONDICIONES DE VENTA

**EN SUBASTA PUBLICA, CON BASE, POR CUENTA ORDEN Y EN NOMBRE DE LA DIRECCION OBRAS EN VIAS PEATONALES, MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA, DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y EL RESULTADO SUJETO A LA APROBACION DE LA MISMA.**

**EL ACCESO A LA SUBASTA SOLO ESTARÁ PERMITIDO A PERSONAS MAYORES DE EDAD.**

Asimismo, se hace saber a los oferentes que la entidad vendedora se encuentra facultada para modificar tanto, la base como así también alguna de las demás condiciones de venta hasta 48 hs. hábiles anteriores al acto de la subasta.

**BIENES A SUBASTAR:** <https://subastas.bancociudad.com.ar/subasta/3293>

**1 - INSCRIPCION PREVIA:** Los interesados en participar de la presente subasta, deberán iniciar sesión para suscribirse, como personas o empresas, en el portal: <https://subastas.bancociudad.com.ar>

De ser la primera vez que participe, deberá registrarse generando su usuario y contraseña.

Al suscribirse a la subasta deberá adjuntar el comprobante (formato jpg/pdf, etc.) de los fondos transferidos a la cuenta del Banco Ciudad de Buenos Aires, en concepto de garantía de oferta, indicada en el punto 2º de las presentes Condiciones.

Luego de esos pasos recibirán un mail donde se le manifiesta que fue verificada y aprobada la registración para poder ofertar mediante el portal de subasta on line, el día y hora establecido.

Se informa que el procedimiento precedentemente detallado deberá realizarse como último plazo hasta 48 horas hábiles antes de la fecha de la subasta, bajo apercibimiento de quedar inhabilitado para participar de la misma.

**2 - GARANTÍA:** Al momento de inscribirse los interesados deberán acreditar haber constituido, hasta 48 horas hábiles antes de la fecha de la subasta, una garantía por la suma equivalente al Quince por ciento (**15%**) del precio base de los lotes en el que participara.

Respecto a aquellos que no hubiesen resultado adjudicatarios, la garantía les será devuelta dentro de los siete (7) días hábiles de realizada la subasta pública. Respecto del adjudicatario, la misma tendrá vigencia hasta la cancelación total del saldo de precio, una vez aprobada la subasta por parte de la Entidad Vendedora. Una vez cancelado la totalidad de dicho saldo, se procederá a devolver la garantía dentro de los siete (7) días hábiles de producida dicha cancelación.

La garantía podrá ser constituida, únicamente mediante transferencia bancaria electrónica proveniente de cuenta bancaria cuya titularidad sea la persona física o jurídica interesada, a la Caja de Ahorro en Pesos N.º 5683326/7 – CBU N.º 02900087 10000568332675, radicada en la Sucursal N° 8 (“Nuñez”) Banco Ciudad de Buenos Aires CUIT 30-99903208-3.

**3 – FORMAS DE PAGO:** El pago del precio de venta de los elementos adquiridos, objeto de la presente, se abonará de la siguiente forma:

- a) la suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del precio a integrarse en concepto de seña, dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde la notificación electrónica cursada al oferente de que ha resultado preadjudicatario de la subasta.
- b) la suma equivalente al OCHENTA POR CIENTO (80%) del precio de venta a integrarse una vez aprobada la subasta por parte de la Entidad Vendedora y durante siete (7) días hábiles asignados a tales fines.

**4 - COMISION A CARGO DEL COMPRADOR:** 10% (diez por ciento) del precio de venta más el I.V.A. sobre la misma, debiendo ser abonada dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde la notificación electrónica cursada al oferente de que ha resultado preadjudicatario de la subasta, al mismo momento de abonar la seña.

**5 – MODALIDAD DE PAGO:** Los pagos descriptos en los puntos 3º apartados a) y b) (20% de Seña e Integración del 80% del saldo de precio) y 4º (Comisión más IVA de dicha comisión) deberán efectivizarse solamente mediante transferencia electrónica bancaria proveniente de cuenta cuya titularidad sea la persona física o jurídica adjudicataria, a través del CBU N.º 0290053710000011285075 – CUIT N° 30-99903208-3.

**El incumplimiento del adjudicatario respecto de los pagos en concepto de seña y/o comisión más IVA, detallados en los puntos 3 y 4 de las presentes Condiciones Particulares de Venta, y/o respecto de la integración de los saldos de precio pendientes de cancelación, implicará las correspondientes acciones judiciales, civiles y comerciales, tendientes a obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por la venta frustrada, así como la inclusión de postor remiso en los sistemas de calificación comercial y en la base de antecedentes negativos del Banco. El adjudicatario incumplidor perderá el monto transferido en concepto de GARANTIA establecido en el punto 2 de las presentes, sin tener lugar a reclamo alguno y todo otro pago que hubiera realizado.**

**Importante:** Atento al Decreto 1108/98 del P.E.N. y la Resolución General nro. 219/98- AFIP los compradores de bienes con dominio registrables, deberán contar para realizar la transferencia de dominio con su correspondiente CUIT, CUIL o CDI.

**6 - COMPRA EN COMISIÓN.** La presente subasta pública no admite la compra en comisión.

**7 - DESARROLLO DE LA PUJA ELECTRÓNICA:** -En la fecha y hora indicada para la Subasta se dará inicio a través del PORTAL a la postulación de ofertas. Las ofertas deben ser formuladas únicamente a través del PORTAL. Cada oferente podrá realizar la cantidad de ofertas que considere necesarias hasta tanto resulte preadjudicatario o sea superado. Un mismo oferente podrá realizar más de una oferta para el mismo bien, prevaleciendo siempre la de mayor valor. Todas las ofertas realizadas son IRREVOCABLES e IRRETRACTABLES. Las ofertas no se pueden anular y/o cancelar en ningún caso, quedando desestimadas únicamente en el momento de ser superadas por otro oferente. En el mencionado procedimiento los oferentes podrán observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas, en monto y posición.

Cada oferta formulada durante la puja por el oferente deberá superar la oferta anterior, sea propia o de otro oferente, por un monto no inferior a **\$ 20.000 (Veinte mil) y un monto máximo de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil).**

El oferente podrá realizar múltiples ofertas durante el plazo de duración de la Subasta, y de aquellos minutos que

se adicionen en atención al procedimiento de prórroga contemplado a continuación.

**8 - PRÓRROGA DE CIERRE:** La Subasta tiene un horario previsto de cierre. En caso de que se reciba alguna oferta dentro de los últimos tres (3) minutos previos al cierre, el cronómetro adicionará tres (3) minutos más para que todos los oferentes interesados tengan la oportunidad de efectuar nuevas ofertas. Este procedimiento de prórroga de cierre se realizará adicionando tres (3) minutos cada vez que se reciba una nueva oferta, hasta tanto ningún oferente supere la que resultase de mayor valor.

**9 - PREADJUDICACIÓN:** Aquel oferente que hubiese efectuado la oferta más alta recibirá un correo electrónico en el que le será notificada esa circunstancia, debiendo proceder a realizar el pago correspondiente de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones de Venta que rigen la presente Subasta.

**10 – INFORME SOBRE LA APROBACIÓN DE LA SUBASTA:** El Banco notificara fehacientemente al mail indicado en la plataforma al momento de la inscripción, que ha sido aprobada la subasta por la Entidad Vendedora, informándole el monto del saldo de precio a cancelar y la fecha tope para el pago, no responsabilizándose este banco por cualquier información obtenida por otro medio.

El banco actúa solamente como martillero, por lo que en ningún caso será responsable de las demoras que pudiesen existir en la aprobación de la subasta, en la devolución de importes - los que no estarán sujetos a actualización ni intereses - ni por otras consecuencias por el retardo o por la no aprobación de la subasta.

El adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite el origen de fondos, cuando los pagos realizados en el Banco superen el \$ 1.000.000, - (Pesos Un millón)

***De corresponder será de aplicación lo dispuesto en la Resolución de U. I. F. y B.C.R.A.***

**11 – PRESCRIPCIÓN DE SEÑA Y COMISIÓN:** Si los compradores no integrasen el precio de venta en el plazo establecido, la operación prescribirá sin más trámite, sin necesidad de notificación alguna, y a los fines de efectivizar el pago deberá abonar el arancel correspondiente a la Rehabilitación de Señas, como así también se deberá solicitar autorización a la Entidad Vendedora a los fines de poder cobrar fuera del plazo establecido el saldo pendiente. En el caso que no fuera aprobado dicho cobro, el comprador perderá los importes que hubiesen abonado en concepto de garantía, seña, comisión e I.V.A. sobre esta última, así como también todo derecho sobre los bienes que les fueran adjudicados, y no teniendo nada que reclamar ante el Banco y entidad vendedora ante su postura remisa.

**12 – RETIRO DE LOS BIENES:** Los lotes adquiridos e integrados en su totalidad deberán retirarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que la Entidad Vendedora reciba por parte del Banco Ciudad la liquidación final del remate. Si no se retirara dentro de dicho plazo, el comprador pagará almacenaje sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial, a razón del uno por ciento (1%) por cada día corrido de demora sobre el precio de lo no retirado y hasta un máximo de treinta (30) días. Vencido este plazo, la Entidad Vendedora podrá disponer de los bienes, perdiendo el comprador todo derecho sobre su adquisición, así como también los importes que hubiese abonado por cualquier concepto, sin derecho a reintegro, devolución de sumas y/o indemnización de ninguna naturaleza.

Tanto la carga como el retiro de la mercadería adquirida estarán a cargo de los compradores.

En caso de que requiera deberá exhibir certificaciones de la ART y elementos de seguridad (casco, bota, etc.)

para el personal a cargo del retiro, además deberán seguir las instrucciones del jefe del lugar, el cual establecerá el cronograma de retiro.

No se permitirán desarmes o arreglos de los bienes dentro del lugar de exhibición y/o retiro, ni en sus inmediaciones.

Tratándose de bienes que han sido ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna especie por desperfectos, deterioros, etc.

El Banco declina de toda responsabilidad por la custodia, conservación y entrega de los bienes a los futuros adquirentes por no encontrarse los mismos en su poder.

La Entidad Vendedora y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires no se hacen responsables por la falta de piezas cuya apreciación requiera desarmes.

La entidad vendedora se reserva sus derechos sobre los bienes enajenados hasta el momento de la entrega de los mismos, cuando razones especiales así lo hagan necesario.

En el caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando éste haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad que hubiese pagado.

**10 - CONTROL DE NUMERACIÓN:** Los compradores o personas encargadas de retirar los bienes numerados deberán verificar en oportunidad de concretar el retiro que el modelo, la numeración, etc., como así también el estado de aquellos, coincida con lo especificado en la documentación de venta. En dicho momento deberán efectuar los reclamos pertinentes si así correspondiese. Con posterioridad no se admitirán reclamos de índole alguna.

**11 - VENTA POR LOTE:** En las fracciones que se enajenen como lotes, es decir donde no se vende por kilogramo o unidad, figuran cantidades que no fijan compromiso alguno en lo que respecta a exactitud o porcentaje aproximado. Por lo tanto, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y la Entidad Vendedora declinan toda responsabilidad por diferencia en la entrega, ya que la misma será realmente la cantidad exhibida en el lugar.

**12 - PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.** El Banco Central de la República Argentina podrá decidir la suspensión o prórroga de la subasta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. Asimismo, podrá dejar sin efecto, a su sólo criterio, la presente convocatoria, hasta el momento de la notificación de adjudicación, sin que dicho acto genere el derecho a indemnización alguna a favor de ninguno de los oferentes.

**13 - FALLAS DEL SISTEMA.** Si durante el desarrollo de la subasta pública simple y electrónica se presentaren fallas técnicas y/o de cualquier índole en la plataforma mencionada a raíz de posibles deficiencias, causando inconvenientes para su desarrollo, que fueran constatadas por el Banco Ciudad de Buenos Aires, la misma será dejada sin efecto, debiendo asignarle una nueva fecha de realización a efectos de mantener la transparencia del acto garantizando la oportunidad de participación de todos los inscriptos. Participarán en la subasta pública las mismas personas que se encontraban inscriptos al momento de la subasta.

## NOTA IMPORTANTE

Atento a la Resolución Nro. 2408 de la AFIP, los compradores responsables inscriptos ante el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando sus compras excedan por concepto de comisión la suma de \$ 2.000,00 abonarán por I.V.A. una alícuota del 3% además del 21% que grava todas las comisiones que se perciban.

Quedan exceptuados de esta norma quienes se encuentran beneficiados por regímenes de promoción que otorguen la liberación o el diferimiento del I.V.A., o quienes deban actuar a su vez como agentes de percepción del presente régimen, debiendo aportar los certificados correspondientes.